



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON JOSÉ RAMÍREZ DEL RÍO, DON FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, DON PEDRO JESÚS REQUEJO NOVOA, DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN y DON RAFAEL FERNÁNDEZ- LOMANA GUTIÉRREZ, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Proyecto de Ley del Deporte<sup>1</sup> (en adelante, "TAD"), el Tribunal Administrativo del Deporte ya no podría revisar todas las resoluciones dictadas por las federaciones y ligas profesionales en materia disciplinaria, como venía haciendo desde que entró en vigor la *Ley 10/1990, de 15 de octubre*. Solo podrá actuar "a instancia del Consejo Superior de Deportes y de su Comisión Directiva, en los supuestos específicos a que se refiere el artículo 76 de la Ley del Deporte" con respecto

---

<sup>1</sup> [https://www.congreso.es/proyectos-de-ley?p\\_p\\_id=iniciativas&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_iniciativas\\_mode=mostrarDetalle&\\_iniciativas\\_legislatura=XIV&\\_iniciativas\\_id=121%2F000082](https://www.congreso.es/proyectos-de-ley?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=XIV&_iniciativas_id=121%2F000082)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

a las infracciones previstas en el artículo 98.1, 98.2, 98.3 a), b), c) y d), y en el artículo 99.1 del citado proyecto. Se reduce así el poder que se le venía otorgando al tribunal.

Así pues, en caso de que durante la tramitación parlamentaria este texto no sufra modificaciones, el TAD no podrá a entrar a revisar las decisiones disciplinarias de las federaciones deportivas en caso de que estas sean impuestas por *“el régimen disciplinario, derivado de la vulneración de las reglas del juego y la competición, que esencialmente se deja en manos de las federaciones deportivas y ligas profesionales dentro de su ámbito competencial; las cuales establecerán su propio sistema de infracciones, sanciones y forma de coerción de estas conductas”*.

Por todo ello, se formulan las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿Ha solicitado - formal o informalmente- la Real Federación Española de Fútbol al Gobierno la limitación de competencias del Tribunal Administrativo del Deporte en el Proyecto de Ley del Deporte?
2. En caso afirmativo, ¿de qué manera lo ha hecho?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de mayo de 2022

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

[gpvox@congreso.es](mailto:gpvox@congreso.es)

C.DIP 217123 25/05/2022 12:13

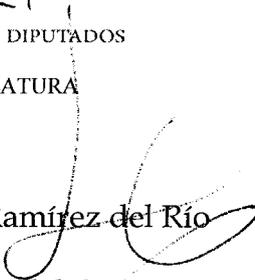


CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

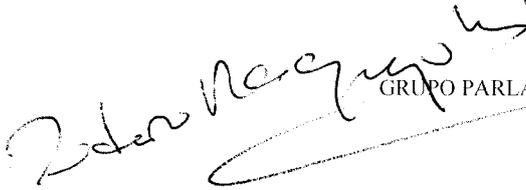
XIV LEGISLATURA

# VOX

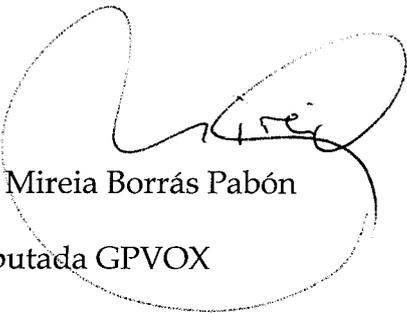
GRUPO PARLAMENTARIO

  
D. José Ramírez del Río

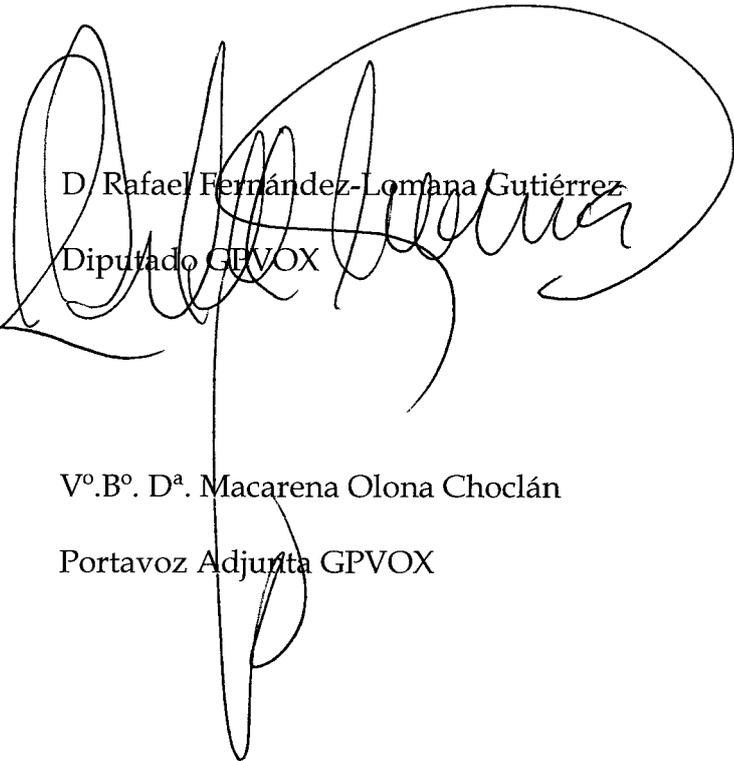
Diputado del GPVOX

  
D. Pedro Jesús Requejo Novoa

Diputado del GPVOX

  
D<sup>a</sup>. Mireia Borrás Pabón

Diputada GPVOX

  
D. Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez

Diputado GPVOX

  
D. Francisco José Contreras Peláez

Diputado del GPVOX

V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. D<sup>a</sup>. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX